



Consejo Consultivo de Mujeres Bogotá D.C. – Espacio Autónomo

Creado mediante Decreto 403 de 2007 - Actualizado con Decreto 224 de 2014

AGENDA DISTRITAL POR LOS DERECHOS DE LAS MUJERES DIVERSAS DE BOGOTÁ D.C. 2020-2024

“PORQUE SEGUIMOS PROPONIENDO, DECIDIENDO Y ELIGIENDO”

El Consejo Consultivo de Mujeres de Bogotá -Espacio Autónomo-, en adelante CCM-EA, en ejercicio de las funciones que le confieren los Decretos 403 de 2015 y 224 de 2014 y en representación de las mujeres Diversas del Distrito, ha promovido y liderado la construcción de la “Agenda Distrital por los Derechos de las Mujeres Diversas 2020-2024”. Dicha construcción se hace reconociendo:

- Que se ha producido un amplio marco normativo a nivel Internacional, Nacional y Distrital relacionado con los Derechos de las Mujeres, que ha sido producto de pactos, alianzas y acuerdos suscritos entre los Estados y las mismas, en diversas partes del mundo. Su cumplimiento hoy es un imperativo ético y una condición para la ampliación y profundización de la democracia.
- Que las declaraciones, tratados, acuerdos, y convenciones internacionales suscritos por Colombia, forman parte del bloque de constitucionalidad y componen un marco normativo de obligatorio cumplimiento acorde con los mandatos ciudadanos.
- Que Bogotá es un territorio rural y urbano, diferencial y diverso, en donde se reconocen y visibilizan las distintas **situaciones, condiciones y posiciones** que viven las mujeres y las comunidades en razón a su origen, clase social, edad, ubicación geográfica, identidad sexual, de género, étnica y/o cultural; sus limitaciones funcionales o su condición de desplazamiento (o violencia). Este reconocimiento hace evidentes las relaciones asimétricas que viven las mujeres y que impiden el pleno ejercicio de sus derechos.
- Que en Bogotá se construye y se avanza sin olvidar el camino recorrido desde los barrios y las localidades; desde las mujeres: sus organizaciones, grupos, redes y alianzas. Un avance en donde el movimiento social de mujeres y feminista ha hecho visible lo invisible y ha generado un importante reconocimiento de los derechos humanos de las mujeres.
- Que los logros alcanzados requieren mantenerse y consolidarse. Que las barreras deben superarse de tal forma que la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género, en adelante PPMYEG (establecida en el Decreto 166 de 2010), debe sostenerse en sus lineamientos, principios, instrumentos, enfoques y estrategias de tal manera que, quienes aspiren a gobernar Bogotá, avancen en la creación de condiciones y escenarios garantes de una sociedad más justa y equitativa, en donde se construya la paz del país.

El CCM-EA ha realizado un proceso de revisión de los logros y dificultades que impactan o determinan el goce efectivo de los derechos de las mujeres en Bogotá y ha tenido en cuenta tanto los aportes de las mujeres en las 20 localidades, como los insumos respectivos del proceso de participación en la actualización de la PPMYEG realizado en el 2018. Aunque se ha hecho un importante esfuerzo por sintetizar las agendas de las 20 Localidades y de las Mujeres en sus diversidades y diferencias, esta agenda no suplanta dichas demandas siempre que ellas contienen propuestas específicas de acuerdo a las problemáticas y necesidades propias en cada localidad y desde diversos ámbitos y sectores.



Consejo Consultivo de Mujeres Bogotá D.C. – Espacio Autónomo

Creado mediante Decreto 403 de 2007 - Actualizado con Decreto 224 de 2014

De igual forma, a este ejercicio se suma el trabajo que se viene realizando desde el 2016 en la “Agenda POT¹ de Mujeres” que de forma similar ha sido diseñada con los aportes de las organizaciones de mujeres de las 20 localidades de Bogotá y en donde se identifican los impactos diferenciados en el territorio, aportando con propuestas para un desarrollo humano más equitativo, incluyente, sostenible y sustentable; ateniéndose a la perspectiva social y de género, en beneficio de toda la ciudadanía.

Estructuralmente, la presente Agenda Distrital por los derechos de las Mujeres Diversas, ha definido 3 principios de acción y gestión para el próximo gobierno y cuya observancia garantiza el cumplimiento de las propuestas que aquí se plantean. Estos principios son:

A) PRESUPUESTOS SENSIBLES AL GÉNERO

Los presupuestos en la gestión pública son un factor elemental y una herramienta determinante para el desarrollo de las políticas públicas. Durante la administración “BOGOTÁ PARA TODOS”, el presupuesto destinado para más del 52% de la población que somos las mujeres, fue insuficiente tanto a nivel distrital como a nivel local. Sus reducciones, alteraron los procesos de planeación de las entidades provocando un menoscabo en el ejercicio de los derechos de las mujeres.

Para el nuevo gobierno de la ciudad, el presupuesto ha de ser principio de actuación pública que compromete a la Administración a destinar una línea de inversión específica, con recursos suficientes y sensibles al género que desarrolle la PPMYEG y garantice los ocho derechos. Así mismo, habrá de lograr su continuidad, incremento progresivo y su ejecución atendiendo a ejercicios de planeación, presupuestación y participación democrática.

La propuesta del CCM-EA es que desde el Plan de Desarrollo Distrital se establezca una serie de directrices en las cuales:

- Se destine al menos el 3% o más de los recursos totales de cada sector para la implementación de los planes de transversalización de la PPMYEG.
- Se comprometan los presupuestos de inversión local en proyectos específicos que promuevan los 8 derechos de las mujeres, así como los tres enfoques de la PPMYEG (Diferencial, Derechos de las Mujeres y de Género).
- Se destinen recursos desde todos los sectores para acciones afirmativas y diferenciales para las mujeres en sus diversidades, que fortalezcan ejercicios de participación en lo distrital y lo local
- Se garantice la permanencia de la SDMujer como ente rector, de forma que cuente con recursos suficientes desde un presupuesto incrementado al 100% de su asignación presupuestal actual.

B) CAPACIDAD INSTITUCIONAL

Durante la administración 2016-2020, la capacidad de las instituciones para responder a las demandas de las mujeres se vio disminuida y restringida. Por ejemplo, se eliminaron servicios fundamentales como los Centros Amigables para las Mujeres y los puntos focales de Mujer y Género en las Alcaldías, no se cumplió la normatividad sobre lenguaje incluyente. Así mismo, el personal de las Casas de Igualdad y los profesionales referentes de la PPMYEG en las secretarías no fue permanente o se mostro insuficiente y poco idóneo.

En este sentido, es necesario que la nueva administración potencie y dote a sus entidades con las herramientas y habilidades para que efectivamente puedan desempeñar sus funciones, resolver problemas;

¹ POT-Plan de Ordenamiento Territorial.



Consejo Consultivo de Mujeres Bogotá D.C. – Espacio Autónomo

Creado mediante Decreto 403 de 2007 - Actualizado con Decreto 224 de 2014

fijar y lograr objetivos a favor del género y las mujeres en reconocimiento de sus diferencias y diversidades.

Para ello, se requiere de un Talento Humano capaz, con conocimiento y experiencia en los enfoques de la PPMYEG. Un personal desprovisto de prejuicios, de actitudes y aptitudes que puedan reproducir la violencia institucional, la revictimización, la subordinación o la discriminación de las ciudadanas. En este sentido, se hacen necesarios procesos institucionales menos centralizados y burocráticos, enfocados en el cumplimiento mínimo de metas e indicadores. A cambio, se exige el logro de un máximo social para las mujeres acorde con la legislación Nacional y Distrital.

Concretamente se solicita un talento humano suficiente e idóneo. Acompañado de una infraestructura de acceso universal, adecuada y cercana. Con procesos administrativos pertinentes, permanentes, de calidad y oportunidad, que propicien escenarios favorables para el disfrute y garantía de los derechos de las mujeres. De igual forma, exigimos procesos informativos con un lenguaje claro, accesible e incluyente, y que observe los enfoques de género, diferencial y de derechos.

C. CUMPLIMIENTO EFECTIVO DE LAS NORMA

Como se dijo anteriormente, los derechos de las Mujeres han tenido un amplio desarrollo normativo tanto a nivel Internacional como Nacional y Local. Sin embargo, se ha notado con alarmante preocupación, que pese a estar establecidas las obligaciones del Estado en las distintas normas, estas se desconocen o se cumplen de manera parcializada o incorrecta.

Es importante recordar que estas normas a cualquier nivel consagran el compromiso del Estado de generar condiciones que faciliten el ejercicio de los derechos de las mujeres. De allí, que no debe existir ninguna incompatibilidad entre el derecho administrativo que rige la función pública y los derechos fundamentales que sustentan el sistema normativo del país y de la ciudad. Por el contrario, estos deben darse en perfecta armonía, y en los casos de contradicción, debe primar la noción de derechos humanos y fundamentales como principios de justicia y equidad dirigidos a la reducción de la discriminación, la eliminación de la violencia y el reconocimiento pleno de las libertades de las ciudadanas.

De esta manera, es importante que el nuevo gobierno tenga una conciencia y un compromiso real para que las normas que han permitido el avance en derechos de las mujeres se cumplan de forma obligatoria con su carácter vinculante; con una asignación de recursos y atendiendo a las recomendaciones del CCM-EA como máxima instancia de participación y representación de las Mujeres en Bogotá.

En este marco, el Consejo Consultivo de acuerdo a sus competencias, realizará acciones de articulación con los entes de control de forma que, frente al incumplimiento de la Política y las normas que la sustentan, la denuncia sea un mecanismo de promoción de los procesos de seguimiento y vigilancia social y se logren las respectivas sanciones en los casos que lo ameriten.

Quién aspire a gobernar a Bogotá hoy, no lo puede hacer sin tener en cuenta el 52.1% de su población y sus propuestas las cuales debe traducir en programas y proyectos de gobierno.

Frente a este panorama, las Mujeres de Bogotá desde nuestras diferencias y diversidades proponemos:

1. DERECHO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS

A 2024 las mujeres del Distrito Capital, gozarán de una vida libre de violencias. Contaran con una ciudad confiable y segura en el territorio rural y urbano, en donde el Distrito centrara sus esfuerzos en erradicar todo tipo de violencias en los espacios públicos y privados, ofreciendo atención integral.



Consejo Consultivo de Mujeres Bogotá D.C. – Espacio Autónomo

Creado mediante Decreto 403 de 2007 - Actualizado con Decreto 224 de 2014

Para ello, se propone:

- Dar cumplimiento real a la Ley 1257 de 2008 y a todos sus Decretos reglamentarios; a la Ley 1639 de 2013 (Ley de Natalia Ponce) y 1761 de 2015 (Ley Rosa Elvira Cely) y demás legislación existente.
- Diseñar una estrategia masiva y permanente de comunicación y pedagogía, con un lenguaje comprensible y accesible, que visibilice los tipos de violencias que viven las mujeres en sus diferencias y diversidades. Una estrategia que promueva acciones de prevención, promulgue las rutas de atención, los sistemas de sanción, y la cultura de "cero tolerancia" a la violencia de género.
- Unificar en un solo sistema de información distrital, con datos desagregados por localidades, de manera que pueda hacerse seguimiento a la atención institucional de las violencias de género, a los procesos de atención integral, a las medidas de protección y los casos reincidentes. De igual forma, que se pueda evidenciar la articulación interinstitucional en una atención oportuna y de calidad.
- Fortalecer los mecanismos, puntos y medios de atención a las ciudadanas víctimas de violencias (Línea Púrpura, Casas de Igualdad, y otros pertinentes), suministrando los medios técnicos, logísticos y administrativos necesarios y suficientes para su óptimo funcionamiento.
- Actualizar la normatividad de los Consejos Locales de Seguridad-CLS para las Mujeres e incorporar en los Planes de Acción de estas instancias, metas e indicadores con presupuestos y responsables específicos para su efectivo cumplimiento.
- Reconocer y avanzar en la reglamentación y tipificación de otros tipos de violencias de género como: la comunitaria, la sociopolítica, la institucional, la cibernética, el acoso callejero, la ginecobstetrica y la simbólica; de forma que puedan establecerse sanciones y se trabaje en la reducción de reincidencia de los casos.
- Atender el 100 % de las mujeres que solicitan asesoría y acompañamiento jurídico fortaleciendo la estrategia de “Justicia de Género” así: 1) Con una mayor contratación de Abogadas jurigeneristas idóneas y con experiencia comprobada relacionada con la defensa de los Derechos de las Mujeres, 2) con la dotación de espacios para atender en condiciones dignas, 3) asegurando la articulación a nivel interinstitucional e intrainstitucional, 4) promoviendo el empoderamiento social, económico y político de las mujeres víctimas, a través de herramientas de formación y el conocimiento de la oferta de servicios distritales y 5) ampliando la atención a otras diversidades de mujeres como por ejemplo: mujeres habitantes de calle, en ejercicio de prostitución, mujeres migrantes, personas transgeneristas , entre otras.
- Asignar desde la Secretarías de Gobierno, Movilidad, Seguridad y Mujer presupuestos específicos para la implementación y el cumplimiento del protocolo aprobado en el 2018 para la prevención y atención de violencias de género en espacio y transporte público.
- Incluir en el Plan de Desarrollo Distrital 8 CASAS REFUGIO (5 para cumplir la Ley 1257, 2 para cumplir la Ley de víctimas y 1 para mujeres rurales) para la protección y atención a la vida, integridad y dignidad de las mujeres víctimas de violencia, sus hij@s y personas dependientes, de manera que se logre el 100% de atención. Es indispensable que:
 - Cuente con personal idóneo: que conozca los enfoques de la PPM y EG y que tengan actitud de empatía para la atención de las ciudadanas.
 - Promueva la autonomía política, económica y emocional de las mujeres desde procesos de acompañamiento durante y seguimiento posterior al egreso.
 - Garantice el acceso a las mujeres con limitaciones o discapacidades físicas y psicosociales.
 - Preste servicios a las mujeres en la ruralidad de acuerdo con sus necesidades, entorno y diversidad.

Dirección: Carrera 31 No 25B-53 – Barrio Gran América – Bogotá, Colombia

Correo electrónico: cconsultivomujeresbogota2015@gmail.com

Facebook: Consejo Consultivo Mujeres Bogotá - Espacio Autónomo

Teléfono: 3169001 Ext. 1304



Consejo Consultivo de Mujeres Bogotá D.C. – Espacio Autónomo

Creado mediante Decreto 403 de 2007 - Actualizado con Decreto 224 de 2014

Se propone crear una casa refugio en la ruralidad, que atienda a mujeres campesinas y étnicas según sus necesidades. Un espacio rural puede permitir a las mujeres un mejor proceso de sanación, estar en espacios más acordes con sus cosmovisiones y llegar con sus animales de compañía.

- Dotar a las Comisarias de Familia con personal idóneo, permanente y suficiente para atender a las ciudadanas víctimas de violencia de género en el ámbito intrafamiliar. Así mismo, deberá realizar acciones de prevención y seguimiento de forma oportuna.

2. DERECHO A LA SALUD PLENA

A 2024 las mujeres del Distrito Capital, gozará de salud plena desde un enfoque garante frente al acceso universal a los servicios de salud y atención con calidad, enfocados en la prevención y en la atención integral de la salud mental y física de las mujeres.

Para esto se propone:

- Realizar vigilancia y control a las EPS e IPS públicas/privadas y demás entes prestadores de servicios de salud, de forma que se garantice la atención integral de la salud de las mujeres teniendo en cuenta las normas nacionales y distritales relacionadas con este derecho y aplicando las sanciones a que tengan lugar en los casos de incumplimiento. Exigiendo el oportuno acceso a citas, exámenes y medicamentos.
- Promover la superación de las barreras de acceso ocasionadas por: la centralización de la atención, infraestructura inadecuada, falta de equipos y tecnologías, lenguaje no incluyente, carencia de personal calificado, entre otras condiciones necesarias y ajustes razonables para la atención integral y universal de las mujeres, en especial con discapacidad, adultas mayores, madres gestantes y lactantes, indígenas, trans, lesbianas, afro, palenqueras, raizales, campesinas, mujeres en situación de prostitución, habitantes de calle, migrantes y desplazadas entre otras.
- Reconocimiento e investigación a enfermedades comunes o prevalentes en las mujeres que requieren más apoyo y celeridad en el servicio como, por ejemplo: enfermedades de alto costo, catastróficas y huérfanas.
- Ejecutar programas específicos en cada Localidad para atender y tratar la salud mental de las mujeres. Con acciones de prevención, atención oportuna y enfoque diferencial, dando cumplimiento a la ley 1616 de 2013 (Ley de Salud Mental)
- Apertura en cada localidad de Puntos de Servicios Amigables para las mujeres, con tecnología de última generación y personal capacitado para garantizar los Derechos Sexuales y Reproductivos y el cumplimiento de la Sentencia C-355-2006.
- Prevenir y erradicar las violencias ginecobstetricias en todas sus expresiones.
- Promover una salud intercultural que reconozca las prácticas ancestrales, entre ellas las de parto humanizado, la medicina tradicional y los saberes ancestrales, los quilombos, las malocas, la medicina alterativa y demás prácticas que propician el bienestar y la salud plena de las mujeres.
- Promover, garantizar y reestablecer la seguridad alimentaria y nutricional de las mujeres diversas en todo su ciclo vital.
- Promover, difundir e implementar las rutas de atención en el sector salud para los casos de violencia sexual o trata de personas, previniendo la discriminación en especial de las



Consejo Consultivo de Mujeres Bogotá D.C. – Espacio Autónomo

Creado mediante Decreto 403 de 2007 - Actualizado con Decreto 224 de 2014

mujeres en ejercicio de prostitución, habitantes de calle, mujeres lesbianas, trans, con discapacidad, migrantes, desplazadas, entre otras.

- Promover una atención en urgencias con enfoque diferencial y lenguajes accesibles para las mujeres en sus diferencias y diversidades, con énfasis en atención diferenciada a las mujeres con discapacidad.

3. DERECHO A UNA EDUCACIÓN CON EQUIDAD

A 2024 las mujeres del Distrito Capital, se habrán alfabetizado y/o profesionalizado. Se habrá implementado el PETIG en todos los centros educativos y se habrán incorporado los enfoques de la PPM y EG en todos los programas y proyectos del Sector Educativo.

Se propone para ello:

- El distrito promoverá la alfabetización lectora-escritura y digital de todas las mujeres rurales y urbanas, independiente de su ciclo vital, condición socio económica, ubicación geográfica, pertenencia étnica y cultural.
- Se impulsará la profesionalización, mediante la homologación y reconocimiento de los saberes y experiencias de las lideresas sociales y defensoras de derechos humanos y la paz, para ello el distrito destinará recursos y suscribirá convenios con las instituciones educativas y las universidades públicas o privadas para procesos de alfabetización y profesionalización de las mujeres, acordes con sus necesidades.
- Incluir la perspectiva de género, diferencial y de derechos en los programas, proyectos y manuales de convivencia de las instituciones educativas, con miras a eliminar prácticas de violencia y discriminación contra las mujeres. Incentivar la eliminación en las asignaturas, de los contenidos que promuevan cualquier forma de discriminación.
- Garantizar el acceso a la educación superior en condiciones de equidad para las mujeres, sin reproducir estereotipos de género.
- Promover una atención pedagógica de la Primera Infancia, desde el enfoque diferencial y de género, garantizando el 100 % de acceso a los servicios educativos de niñ@s menores de 5 años, en horarios diurnos y nocturnos, cuyos cuidados estén a cargo de las mujeres (habitualmente mujeres trabajadoras y/o jefas de hogar).
- Reconocer las características interculturales, étnicas y ancestrales de las mujeres, en el desarrollo de los diferentes programas de educación y cultura que impulse la ciudad para lograr una educación incluyente y libre de violencias. Promover programas específicos de educación para las mujeres rurales y campesinas.
- Actualizar e implementar el Plan Educativo de transversalización para la Igualdad de Género, promoviendo que el comité de Género institucional cumpla con las funciones asignadas por el PETIG.
- Fomentar la participación de las mujeres de forma paritaria en las instancias de decisión de las Instituciones Educativas, conformando veedurías estudiantiles que evalúen los contextos escolares que afectan los derechos de las mujeres en los procesos de formación.
- El distrito garantizará la educación política y para la paz con equidad de género, promoviendo el conocimiento de la normatividad en los derechos de las mujeres y las acciones de prevención de violencias en todos los ámbitos.



Consejo Consultivo de Mujeres Bogotá D.C. – Espacio Autónomo

Creado mediante Decreto 403 de 2007 - Actualizado con Decreto 224 de 2014

4. DERECHO AL TRABAJO EN CONDICIONES DE IGUALDAD Y DIGNIDAD

A 2024 las mujeres del Distrito Capital, habrán accedido a empleos bien remunerados. Se habrá reducido el número de mujeres vinculadas a la economía informal, existirá un reconocimiento económico para las mujeres dedicadas a la economía del cuidado y se habrá posicionado el sello distrital “hecho por mujeres” para procesos de emprendimiento.

Para lograrlo se propone:

- Fortalecer e impulsar emprendimientos productivos y sostenibles de las mujeres diversas (urbanas y rurales) que generen autonomía económica, permitan disminuir la economía informal y mejoren la calidad de vida; contando con el apoyo técnico y financiero de las instituciones.
- Diseñar e implementar acciones afirmativas que vinculen laboral y contractualmente en las entidades públicas (locales y distritales) a las lideresas y organizaciones de mujeres, que aportan al tejido social y comunitario y que favorecen los derechos de las mismas; teniendo en cuenta sus capacidades, experiencias, conocimientos y saberes y con remuneración económica justa.
- Promover un sello **DISTRITAL** de “hecho por mujeres” en los productos elaborados por las lideresas, organizaciones y redes productivas y de productoras. impulsando la comercialización en mercados nacionales, distritales y locales.
- Diseñar un instrumento de medición de las barreras de acceso y de ingreso salarial digno en las empresas públicas y privadas con actividad económica en Bogotá. Así mismo, promover, el cambio de prácticas inequitativas en las empresas y sancionar a quienes realicen prácticas discriminatorias en estos ámbitos.
- Diseñar e implementar acciones afirmativas para reconocer la economía del cuidado, desde el acceso a pensión y protección social a las mujeres dedicadas al cuidado.
- Formular y ejecutar una estrategia por cada localidad para fortalecer la formación para el trabajo y que mejore el acercamiento diferenciado a la oferta de productos y servicios que generan opciones laborales, para que las mujeres jóvenes, adultas, adultas mayores, mujeres vendedoras ambulantes y mujeres privadas de la libertad, puedan acceder al trabajo en condiciones de igualdad y dignidad.
- Fortalecer las redes y mesas locales de mujeres productivas y productoras. Realizar un inventario de las zonas en cada localidad que son susceptibles de ser utilizadas para el aprovechamiento regulado o donde se puedan realizar eventos de promoción y venta de productos y servicios de los colectivos y redes de mujeres.

5. DERECHO A LA PARTICIPACIÓN Y REPRESENTACIÓN CON EQUIDAD.

A 2024 las mujeres del Distrito Capital, ocuparán al menos el 50% de los espacios de participación y representación Local y Distrital.

Proponemos:

- Establecer Escuelas de formación continua para el empoderamiento político, social, ciudadano y de acción política de las mujeres en espacios de participación y representación, teniendo en cuenta las diversidades (ruralidad, etnia, edad, discapacidad, orientación sexual e identidad de género).
- Las Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres, se fortalecerán reconociendo promoviendo la participación activa de las mujeres en la defensa de sus derechos.



Consejo Consultivo de Mujeres Bogotá D.C. – Espacio Autónomo

Creado mediante Decreto 403 de 2007 - Actualizado con Decreto 224 de 2014

- Diseñar **incentivos** (subsidios transporte, alimentación, apoyos logísticos, proyectos financiados, etc.) con presupuestos específicos que garanticen la participación de las lideresas en reconocimiento a su trabajo y necesidades diferenciadas.
- Establecer un sistema de **reconocimientos** económicos y formales (reconocimiento de saberes, profesionalización, premios, proyectos, etc.) para potenciar los ejercicios de liderazgo de las mujeres en la Bogotá urbana y rural.
- Fortalecer las organizaciones, redes y colectivos de mujeres, con proyectos e iniciativas económicas que les permitan crecer según sus necesidades.
- Fortalecer Comités Operativos Locales de Mujeres y Equidad de Género-COLMYEG, CLS y Consejo Consultivo de Mujeres con asignaciones específicas de presupuesto anual desde la SDMUJER, que faciliten el cumplimiento efectivo de sus planes de acción.
- Promover la participación paritaria de las mujeres en todos espacios locales y distritales, en los diferentes niveles y cargos públicos del gobierno, desarrollando mecanismos de garantía para el ejercicio pleno de la ciudadanía y la aplicación de los enfoques de la PPMYEG
- Realizar la modificación de normas relacionadas con la participación a nivel local y distrital de forma que se amplíe el porcentaje de mujeres en dichos espacios y se garantice el carácter vinculante respecto de sus aportes y recomendaciones en tales ejercicios. Entre ellos se propone la revisión a los Acuerdos 12 y 13 y del Acuerdo 526 de 2010.
- Fortalecer los mecanismos y estrategias de veeduría y control social, con labores de formación y promoción tanto en las mujeres, como en sus organizaciones a favor de los derechos.

6. DERECHO A UNA CULTURA LIBRE DE SEXISMO.

A 2024 las mujeres del Distrito Capital contarán con una ciudad que reconoce sus aportes en términos culturales, artísticos, deportivos e intelectuales a favor de la transformación de la cultura sexista, racista, homolebitransfóbica y discriminatoria.

Para ello proponemos:

- Realizar una estrategia masiva y permanente de comunicación y pedagogía con lenguajes accesibles, que permita transformar los prejuicios y estereotipos que reproducen el sexismo, el racismo, la homolebitransfobia y en general la discriminación y exclusión.
- Sancionar a las entidades y a sus funcionari@s que discriminan en base a imaginarios machistas, racistas, homolebitransfóbicos, entre otros.
- Generar un compromiso para el cumplimiento del Acuerdo N° 381 de 2009, "Por medio del cual se promueve el uso del lenguaje incluyente en Bogotá", implementándolo en todas las acciones y procesos de las instituciones del Distrito.
- Suscribir convenios artísticos, culturales, lúdicos, deportivos con medios de comunicación masiva y comunitaria para el desarrollo de proyectos que dinamicen la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género.
- Establecer una estrategia de visibilización y reconocimiento económico desde las Secretarías Distritales y Alcaldías Locales, para las iniciativas de producción e investigación deportiva, artística y cultural de las mujeres y sus organizaciones, que promueven una cultura libre de machismo, así como los enfoques diferencial, de género y de derechos.
- Realizar intervenciones artísticas y culturales permanentes en los espacios públicos de todas las localidades, contratando a mujeres y organizaciones de mujeres artistas y que favorezcan

Dirección: Carrera 31 No 25B-53 – Barrio Gran América – Bogotá, Colombia

Correo electrónico: cconsultivomujeresbogota2015@gmail.com

Facebook: Consejo Consultivo Mujeres Bogotá - Espacio Autónomo

Teléfono: 3169001 Ext. 1304



Consejo Consultivo de Mujeres Bogotá D.C. – Espacio Autónomo

Creado mediante Decreto 403 de 2007 - Actualizado con Decreto 224 de 2014

una cultura no machista (Festivales de derechos de las mujeres, acciones itinerantes en las UPZs, eventos de conmemoración, resignificación de espacios entre otros).

- Trabajar con los medios de comunicación estatales, comunitarios, locales y alternativos para promover la transformación de estereotipos machistas en los procesos de información y comunicación de la ciudad.

7. DERECHO A LA PAZ Y A LA CONVIVENCIA CON EQUIDAD DE GENERO

A 2024 las mujeres del Distrito Capital vivirán en un territorio de paz que garantiza los derechos de las víctimas, reconoce a los y las excombatientes, y fortalece las organizaciones de mujeres constructoras de paz.

- Fortalecer los proyectos de recuperación de la memoria histórica y simbólica de las mujeres, como principio de la reparación y sanación para las víctimas, excombatientes y defensoras de derechos humanos. Las instituciones visibilizarán con la ciudadanía los efectos del conflicto en las vidas y cuerpos de las mujeres en sus diferencias y diversidades, aportando a la no repetición del conflicto armado.
- Realizar una estrategia masiva y permanente de comunicación y pedagogía, con lenguajes accesibles, que promueva el derecho a la paz con justicia social y enfoque de género, dirigida a la ciudadanía en general, que permita a las comunidades practicar la convivencia, la resolución pacífica de los conflictos y la reconciliación para fortalecimiento del tejido social.
- Articular las instituciones y asignar recursos para la implementación del Plan de Prevención y Protección a mujeres lideresas sociales, políticas, comunitarias, comunales; víctimas de violencia sociopolítica, defensoras de derechos humanos y la paz. En esta misma línea, fortalecer las redes y mecanismos de prevención, atención y respuesta efectiva, así como a los sistemas de seguimiento a factores de riesgo en las localidades y que han sido establecidos para las lideresas amenazadas o estigmatizadas por sus ejercicios de participación y representación.
- Fortalecer y reconocer los aportes y propuestas de las mujeres en la resolución y transformación de los conflictos con el apoyo técnico y financiero a iniciativas para la construcción de paz, la convivencia y defensa de derechos humanos desde las organizaciones de mujeres.
- Realizar la atención Integral en el marco del pos-acuerdo, para la garantía de los derechos de las mujeres víctimas del conflicto, presas políticas y mujeres excombatientes.
- Asignar recursos para implementar en Bogotá el Plan Marco del Acuerdo de Paz firmado entre el Estado Colombia y la guerrilla FARC-EP, y en especial, para el cumplimiento de los 51 indicadores relacionados con el enfoque de género.

8. DERECHO AL HÁBITAT Y VIVIENDA DIGNA

A 2024 las mujeres del Distrito Capital, habrán mejorado su calidad de vida garantizado el acceso, titulación y usufructo de la vivienda y la tierra. Así mismo se garantizará el acceso al agua potable y al saneamiento básico, la soberanía y seguridad alimentaria atendiendo a sus condiciones diferenciales y diversas

Para esto proponemos:

Dirección: Carrera 31 No 25B-53 – Barrio Gran América – Bogotá, Colombia

Correo electrónico: cconsultivomujeresbogota2015@gmail.com

Facebook: Consejo Consultivo Mujeres Bogotá - Espacio Autónomo

Teléfono: 3169001 Ext. 1304



Consejo Consultivo de Mujeres Bogotá D.C. – Espacio Autónomo

Creado mediante Decreto 403 de 2007 - Actualizado con Decreto 224 de 2014

- Fomentar la creación de asociaciones mutuales y cooperativas de economía solidaria para la construcción y mejoramiento de vivienda rural y urbana, de acuerdo con las necesidades y cosmovisiones de las mujeres en sus diferencias y diversidades. Incentivar el fomento de proyectos de vivienda diseñados con perspectiva de género.
- Formular y ejecutar proyectos de vivienda de interés social donde se priorice a las mujeres en sus diferencias y diversidades.
- Ampliar los créditos con intereses blandos, los subsidios y montos para la compra, titulación y tenencia de tierra (para las mujeres rurales); compra, construcción y mejoramiento de vivienda de forma que se priorice el acceso diferencial de las mujeres (cabeza de hogar, transgénero, adultas mayores, mujeres con discapacidad, mujeres cuidadoras, mujeres en situación de prostitución, vendedoras informales, campesinas y étnicas).
- Promover el leasing habitacional que permita a las mujeres que sus arriendos se conviertan en pagos de sus casas propias.
- Promover la modificación de la normatividad relacionada con los subsidios de vivienda y tierra con el propósito de favorecer a las mujeres vendedoras ambulantes, mujeres que viven solas o sin familia, habitantes de calle, adultas mayores, mujeres en ejercicio de prostitución y otras que en la actualidad no cuentan con posibilidades de acceso a vivienda.
- Gestionar y adecuar un sistema de transporte público cercano y digno, espacios públicos seguros que cuenten con equipamientos amigables medioambientalmente, promoviendo el uso de energías limpias tanto en las zonas rurales y urbanas de la ciudad. Debe incluirse también la construcción de puntos digitales y de acceso a las TICS en las zonas rurales.
- Garantizar por medio del mínimo vital el derecho humano de las mujeres al agua.
- Crear programas que incentiven el reconocimiento y promoción de las prácticas ambientales que ejercen las mujeres y que permiten el equilibrio del hábitat como son: la protección y conservación de ecosistemas y patrimonio natural de las localidades, transformación de residuos sólidos, agricultura urbana, uso de energías limpias; cuidado de paramos, fuentes hídricas y humedales, procesos de sensibilización medioambiental, entre otros.
- Promover un ejercicio participativo en las comunidades y garantizar su incidencia vinculante y decisoria en las formas de gestión social y territorial del ambiente y el hábitat.
- Mediante el apoyo subsidiado reconocer, defender y fortalecer la producción agropecuaria en las zonas rurales de Bogotá. Fortalecer los mercados campesinos y las plazas de mercado (en donde participan ampliamente las mujeres) contribuyendo a la seguridad alimentaria.
- Generar garantías para la participación y el diálogo ciudadano con las mujeres campesinas que habitan en territorios con conflictos ambientales y de bordes, como una forma de avanzar en la resolución de dichos conflictos y en base al ejercicio pleno de los derechos ambientales y colectivos de las comunidades campesinas.

“PORQUE SEGUIMOS PROPONIENDO, DECIDIENDO Y ELIGIENDO”

Dirección: Carrera 31 No 25B-53 – Barrio Gran América – Bogotá, Colombia

Correo electrónico: cconsultivomujeresbogota2015@gmail.com

Facebook: Consejo Consultivo Mujeres Bogotá - Espacio Autónomo

Teléfono: 3169001 Ext. 1304